

ON BANCO HIPOTECARIO CLASE 9 - PESOS - 12 MESES											
POR HASTA V/N \$ 30.000.000.000, AMPLIABLE POR HASTA V/N \$ 50.000.000.000 (EL "MONTO TOTAL MÁXIMO").											
Rueda	HIPO	Consultas Mercado Primario: 4590-6600 opción 4 - mp@mae.com.ar									
Fecha	desde	19/02/2025	hasta	19/02/2025	horario					10 a 16 hs	
Tipo	Abierta	Moneda	Pesos	Suc. Min	\$ 1.000.000	Valor Facial		\$ 1			
Liquidacion	21/02/2025	T + 2	a través de	MaeClear							
Detalle Emisor y Colocador/es											
	Nº	Denominación Ag									
Emisor	WM5	Banco Hipotecario S.A.									
Colocador	606	Banco Hipotecario S.A.			645	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.					
	229	Banco Patagonia S.A.			667	Macro Securities S.A.U.					
	693	Allaria S.A.									
Código	Descripción/Mnemotécnico			Tramo	Tipo de Negociación	Valor de Referencia (*)	Decimales	Multiplicidad	Bid Min	Bid Max	Lote Padron
HBC9O	ON BCO HIPOTECARIO \$ CL 9 COMP			Compe	Margen	15	2	1	1.000.000	sin límite	1.000.000
HBC9N	ON BCO HIPOTECARIO \$ CL 9 NOCO			No Compe	Margen Fijo	-8	-	1	1.000.000	sin límite	1.000.000
Detalle Tramos											
Ofertas	Tramo Competitivo			Ofertas iguales o mayores a \$ 1.000.000 sin límite máximo.							
	Tramo No Competitivo			Ofertas iguales o mayores a \$ 1.000.000 sin límite máximo.							
Observaciones	<p>Las ON Clase 9 deberán ser integradas en efectivo en Pesos. El Margen de Corte podrá ser superior, igual al 0,00% o negativo. No se podrán adjudicar montos inferiores a \$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 (monto mínimo de suscripción y unidad mínima de negociación). Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Margen de Corte Solicitado de la Clase 9 y diferentes valores nominales que se pretenda suscribir en relación a las ON, siempre y cuando en su conjunto no excedan el Monto Total Máximo. En todas las Ofertas de Compra, se deberá identificar al inversor final.</p>										
<p>Valor de Referencia (*): El valor de referencia implica que los valores máximos y mínimos podrán estar con un 140% de variación positiva ó negativa según corresponda. Se recuerda que el Código asignado es el mismo que será utilizado luego para Negociación.</p>											